

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

CONSEJO GENERAL

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
19 DE MAYO 2020**

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las dieciocho horas con diez minutos del día **miércoles diecinueve de mayo de dos mil veinte**, en el domicilio de este Instituto, sito en la calle de Gardenias número 210, colonia Reforma de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y con fundamento en lo establecido por los artículos 116, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 párrafos 1 y 2, 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37 numeral 1 y 38, fracciones I y LXV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; así como los artículos 6 numeral 1, inciso a), artículo 11, numeral 2, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, así como el artículo 19 del Reglamento de Administración y uso de las Tecnologías de la Información y comunicaciones de este Instituto.-----

Consejero Presidente: Muy buenas tardes a todas y todos ustedes, les doy una cordial bienvenida a esta sesión previamente convocada para el día de hoy y en ausencia de la Secretaría Ejecutiva y tal como lo establece el Artículo 13 numeral 4, he designado a la Maestra Minerva Ríos Padilla, integrante de la Junta General Ejecutiva de este Instituto como Secretaria para esta sesión extraordinaria urgente, Maestra Minerva tiene el uso de la voz.-----

Secretaria: Gracias Consejero Presidente, buenas tardes a todas y a todos, en términos de lo establecido en el acuerdo IEEPCO-CG-05/2020, por el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el periodo de medidas sanitarias, derivado de la pandemia COVID-19, para el día de hoy diecinueve de mayo de dos mil veinte, se convocó a este Consejo General, a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente y en virtud de que se trata de una sesión virtual aprovecho para saludar a las personas que integran este Consejo General.-----

La Secretaria del Consejo General procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes el Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente; Licenciado Filiberto Chávez Méndez, Consejero Electoral; Maestro Alejandro Carrasco Sampedro, Consejero Electoral; Maestra Nayma Enríquez Estrada, Consejera Electoral; Maestra Carmelita Sibaja Ochoa, Consejera Electoral, Licenciado Wilfrido Almaraz Santibáñez, Consejero Electoral; Ciudadano Mario Raymundo Patiño, representante del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadano Jesús Alfredo Sánchez Cruz, representante del Partido del Trabajo; Licenciada Ana Karen Ramírez Pastrana, representante del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado Ricardo Coronado Sanginés, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Ciudadano José Raúl Arias Toral, representante del partido MORENA y Ciudadano José Manuel Vera, representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca.-----

Secretaria: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes seis Consejeros Electorales incluyéndole a Usted, así como la representación de seis Partidos Políticos, por lo que me permito declarar la existencia del quórum legal, de igual forma mencionaré algunas indicaciones de logística para poder conducir de manera eficiente esta sesión virtual, como punto uno, micrófonos desactivados mediante el botón disponible de video conferencia o reactivarlo una vez que se le concede el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente una vez al concluir su intervención, de igual forma durante el desarrollo de la video conferencia deberán tener su cámara de video activada, también conforme sea señalado por el Consejero Presidente podrán hacer uso de la voz de acuerdo a las rondas definidas en el reglamento de sesiones, para ello solicitarán el uso de la palabra mediante el chat de video conferencias de las herramientas preferentemente antes de concluir cada intervención, las votaciones de los acuerdos serán nominativas, es decir, se solicitará el sentido de voto de cada Consejera y Consejero Electoral, existirá también a la vista de todos un reloj que indicará el tiempo de uso de la voz, debiendo respetarse los tiempos establecidos, en caso de que alguna de las Consejeras o Consejeros y representantes presentes tuvieran alguna falla técnica deberán informarlo por otro medio al personal de apoyo técnico, ya sea por whatsapp o vía telefónica preferentemente, es la cuenta Consejero Presidente.-----

Consejero Presidente: Gracias Maestra, muy buenas tardes a todos y a todas señoras y señores y habiéndose declarado la existencia del quórum legal y siendo las dieciocho horas con

doce minutos de este martes diecinueve de mayo de dos mil veinte, se instala la presente sesión extraordinaria urgente, solicito a la Secretaría se sirva poner a consideración de esta mesa el proyecto de orden del día correspondiente. -----

Secretaria: Con su autorización Consejero Presidente, como proyecto de orden del día tenemos: como número **uno**, Proyecto de **Acuerdo IEEPCO-CG-08/2020**, por el que se aprueba el programa anual de trabajo de la contraloría general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veinte; **dos**, Proyecto de **Acuerdo IEEPCO-CG-09/2020**, por el que se ratifica como titular de la Secretaría Ejecutiva al ciudadano Luis Miguel Santibáñez Suarez, por un periodo de tres años, es la cuenta señor Presidente.-----

Consejero Presidente: gracias Maestra, señoras y señores está a su consideración el proyecto de orden del día que da cuenta la Secretaría, no habiendo quien haga uso de la voz, le pido a la secretaria tome la consulta correspondiente. -----

Secretaria: Con todo gusto, Consejeras y Consejeros Electorales, sírvanse manifestar de forma económica si es de aprobarse el proyecto del orden del día puesto a su consideración por favor quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, (las y los Consejeros Electorales levantan la mano) muchas gracias, Consejero Presidente esta Secretaría le informa que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.-----

Consejero Presidente: Gracias Maestra, proceda con el desahogo del orden del día. -----

Secretaria: En ese sentido, Consejero Presidente, respetuosamente solicito su autorización para consultar la dispensa de la lectura de los proyectos de Acuerdos por haber sido previamente circulados. -----

Consejero presidente: Secretaria, someta a la consideración de este Consejo General, la consulta que solicita. -----

Secretaria: Con su autorización Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, sírvanse manifestar de forma económica si es de aprobarse la dispensa de la lectura de los proyectos de Acuerdos previamente referidos del orden del día aprobados con la salvedad de que en el acta de la presente sesión aparezca de forma íntegra. Por favor quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

Secretaria: Consejero Presidente, esta Secretaría le informa que la dispensa de la lectura de los proyectos de Acuerdos, ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

Consejero presidente: Proceda la Secretaría con el desahogo del orden del día. -----

Secretaria: Con su autorización Consejero Presidente, como punto número 1, tenemos: Proyecto de **Acuerdo IEEPCO-CG-08/2020**, por el que se aprueba el programa anual de trabajo de la contraloría general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veinte (Es la cuenta Consejero Presidente) .-----

Consejero Presidente: señores y señoras, está a su consideración el proyecto de Acuerdo que dio cuenta la Secretaría. Tiene el uso de la voz el señor representante del Partido Movimiento Ciudadano -----

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y todos, solamente una consulta, en este momento estoy tratando de recordar, me parece que no estuve en la sesión de aprobación del ejercicio anterior del programa anual de trabajo de la contraloría, que se aprobó hasta el mes de agosto, el veintinueve de agosto de dos mil diecinueve y este según el acuerdo que se nos ha circulado en el párrafo dos, párrafo segundo de los antecedentes, se menciona que el programa de trabajo fue enviado por la contraloría general en el mes de febrero, el veintisiete de febrero y se aprueba hasta el día de hoy diecinueve de mayo, solamente consultar por qué casi tres meses después se somete a la aprobación del Consejo General este programa anual de trabajo de la contraloría si el artículo setenta y tres de la ley local de instituciones y procedimientos electorales establece que se debería entregar en enero, igual no recuerdo si el actual contralor ya en el mes de enero fungía como tal, sin embargo la duda más bien está en función de por qué los tres meses entre que se entrega el programa anual de trabajo, transcurren esos tres meses hasta que se somete a aprobación, es cuanto.---

Consejero Presidente: Gracias Maestro, la verdad tiene que ver con una carga de trabajo importante que se ha tenido al interior del Consejo General y es también derivado de que se atravesó este tiempo irregular de contingencia que se dio entre este tiempo, la contraloría ha cumplido en tiempo y forma con sus actividades, también se tuvieron algunas reuniones de trabajo con la contraloría en donde se revisaron algunos puntos, algunos esquemas que estaba proponiendo la contraloría pero que escapaban a la posibilidad presupuestal del instituto de poder realizarse, es así de esta forma que se está sometiendo a la consideración el proyecto que

somete a la consideración el contralor, en función de todo esto. No sé si ¿alguien más guste hacer uso de la voz? (nadie solicita el uso de la voz) , si no hay nadie más en el uso de la voz, Maestra le pido por favor tome usted la consulta correspondiente.-----

Secretaria: Con su autorización Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta si es de aprobarse el punto número 1, del orden del día. Por favor, sírvanse manifestar el sentido de su voto. ¿Consejero Electoral Licenciado Filiberto Chávez Méndez, a favor, ¿Consejero Electoral Maestro Alejandro Carrasco Sampedro? A favor, ¿Consejera Electoral Maestra Carmelita Sibaja Ochoa? A favor, ¿Consejera Electoral Maestra Nayma Enríquez Estrada? a favor; Consejero Electoral Maestro Gustavo Meixueiro Nájera? A favor; Consejero Presidente, le informo que el Proyecto de **Acuerdo IEEPCO-CG-08/2020**, se aprobó por unanimidad de votos. Se inserta íntegramente acuerdo de referencia. -----

ACUERDO IEEPCO-CG-08/2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veinte, que se genera a partir del siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto aprobó el programa anual de trabajo de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al año dos mil diecinueve. II. Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, la Contraloría General de este Instituto, mediante oficio número IEEPCO/OIC/024/2020, el día veintisiete de febrero del año en curso, presentó a la Secretaria Ejecutiva su Programa Anual de Trabajo dos mil veinte.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante, la Constitución, dispone que en el ejercicio de sus funciones, son principios rectores de las autoridades electorales: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gozan de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la LGIPE los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, así como la Constitución y Leyes Locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la referida ley general y las leyes locales correspondientes.
3. Que el artículo 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en adelante la Constitución Local, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, es una función Estatal que se realiza por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

de Oaxaca, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, que la propia Constitución y la legislación aplicable.

4. Que en términos de los artículos 38, fracción LIII, y 74, párrafo 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, este Consejo General es competente para aprobar y publicar el Programa Anual que presente la Contraloría General de este Instituto.

5. Que la Contraloría General es el órgano de control interno del Instituto Estatal, el cual tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de este. En el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 71, párrafo 1 de la Ley Electoral Local en comento.

6. Que el Contralor General de este Instituto, presentó su programa anual de trabajo objeto del presente Acuerdo, en cumplimiento a lo establecido normatividad electoral local y, en particular, a los logros y avances que el Instituto ha obtenido en los últimos años como depositario de la autoridad electoral, así como las perspectivas que hoy se tienen para un mejor funcionamiento, para lo cual se estructuró dicho programa de la manera siguiente: a) Objetivos de la Contraloría General. El programa anual de trabajo de la Contraloría General tiene como objetivos principales: a) prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas, b) verificar el manejo y administración de los recursos públicos y c) combate a la corrupción. b) Líneas de Acción de la Contraloría General. La líneas de acción se encuentra encaminadas en establecer y ejecutar mecanismos e instrumentos que mejoren la gestión administrativa, que establezcan estándares de integridad que eviten la corrupción en el ejercicio de los recursos públicos y permitan la vigilancia del patrimonio de las y los servidores públicos del Instituto, por lo que establecen las siguientes actividades:

1. Control y fiscalización de los recursos públicos,
 2. Prevención e Investigación de Faltas Administrativas y
 3. Substanciación y Sanción de Faltas Administrativas.
- c) Actividades Generales y Cronograma del Programa Anual de Trabajo. Describe cronológicamente sus actividades.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, párrafos 1 y 2 de la Constitución Local; 98, numerales 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, fracción LIII; 71, 74, párrafo 1 y 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, mismo que se anexa al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 27, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y la página electrónica de este Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes de las Consejeras y los Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Maestro Filiberto Chávez Méndez, Maestro Alejandro Carrasco Sampedro, Licenciado Wilfrido Almaraz Santibáñez, Maestra Nayma Enríquez Estrada, Maestra Carmelita Sibaja Ochoa y el Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente; en la sesión

extraordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día diecinueve de mayo del dos mil veinte, ante la Maestra Minerva Patricia Ríos Padilla, Directora Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidaturas Independientes, en función de Secretaria de la Sesión Extraordinaria Urgente, en términos del artículo 13, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, quien dio fe.

Consejero Presidente: Gracias Maestra, continúe la Secretaría.-----

Secretario: Con su autorización Consejero Presidente, como punto número 2, tenemos: Proyecto de **Acuerdo IEEPCO-CG-09/2020**, por el que se ratifica como titular de la Secretaría Ejecutiva al ciudadano Luis Miguel Santibáñez Suarez, por un periodo de tres años. (Es la cuenta Consejero Presidente).-----

Consejero Presidente: Gracias Maestra, permítanme hacer una intervención en este punto, la pandemia provocada por la enfermedad del coronavirus COVID-19 ha impactado de una manera sin precedentes para nuestra generación, las esferas política, económica y la esfera social en el mundo, nos enfrentamos a un escenario nuevo de importantes y complejos retos donde la cuestión electoral y la democracia no son una excepción, de acuerdo con datos del Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral IIDEA, entre marzo y abril de este año, al menos cincuenta países y territorios en el mundo han decidido posponer las elecciones nacionales y subnacionales debido a la pandemia, elecciones primarias, municipales, parlamentarias, comunitarias, distritales, referéndums, elecciones presidenciales que se realizarían en cinco continentes han tenido que ser suspendidas con el objeto de reducir los contagios y defunciones a causa del virus, vale la pena mencionar que en México de acuerdo con el último reporte oficial dado a conocer ayer dieciocho de mayo, ha cobrado la vida de poco más de cinco mil personas, en el caso de nuestro país, el Consejo General del INE, atrajo los calendarios de Hidalgo y Coahuila y pospuso la fecha en que se realizarían los procesos electorales locales, la cual estaba prevista para el próximo siete de junio de este año, como es evidente, la pandemia nos coloca en un terreno en el que hay que trabajar activamente para reducir la incertidumbre, y aunque los tiempos para el próximo proceso electoral en Oaxaca se encuentran establecidos en la Ley, estamos frente a un panorama que requiere identificar posibles escenarios frente a la contingencia sanitaria y que garanticen la realización de las elecciones locales en junio de este próximo dos mil veintiuno, así son tiempos en los que es importante tomar decisiones responsables para garantizar la integridad electoral, hace apenas unos días en sesiones de comisiones, representantes de los partidos políticos nos preguntaban sobre las medidas que íbamos a tomar de frente a la pandemia para asegurar el proceso electoral y poder acudir a las urnas en junio próximo, con la propuesta de ratificación de la Secretaría Ejecutiva que hoy pongo a consideración de este Consejo General, iniciamos una serie de medidas de carácter técnico y administrativo que tendrá como propósito instrumentar previo al inicio del proceso, acciones de contingencia y preparar equipos frente a diferentes escenarios que podrían presentarse en situación de contingencia sanitaria durante el desarrollo de las actividades del próximo proceso electoral, en ese sentido la propuesta que hoy someto a la consideración del Consejo General respecto de la ratificación del Secretario Ejecutivo en funciones, obedece al hecho que es necesario realizar trabajos en prospectiva de cara al proceso electoral cuanto antes, el panorama atípico que vivimos exige realizar actividades de carácter administrativo, de organización, de distribución de cargas de trabajo, de análisis de riesgos, de operación logística, y de gestión técnica y ejecutiva de las actividades de cada una de las áreas de este Instituto y que recaen en la Secretaría Ejecutiva, para lograr cumplir con esas actividades y en este contexto, la experiencia y el conocimiento previo, considero son fundamentales, la continuidad de los trabajos, pero específicamente la planeación técnica, estratégica, administrativa e institucional que se requiere iniciar con carácter de urgente ante este panorama producido por la pandemia implica una decisión para lo que me faculta la Ley y en ese sentido la propuesta de ratificación que se hace del Maestro Luis Miguel Santibáñez Suarez como Secretario Ejecutivo, se hace en aras de dotar de certidumbre el trabajo de este Instituto en sus actos preparatorios para el proceso electoral próximo, donde como todos y todas saben, habrán de elegirse diputaciones al Congreso del Estado y presidencias municipales en los ciento cincuenta y tres municipios que eligen a sus autoridades por partidos políticos, el IEEPCO como autoridad electoral es responsable de garantizar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones legales para el desarrollo de los procesos electorales y asegurar que la ciudadanía ejerza su derecho a la renovación de los cargos antes mencionados, desde el

Instituto continuamos avanzando con un plano integral de trabajo, por el momento no presencial, para cumplir con nuestro mandato constitucional y legal, atendiendo las medidas sanitarias y de las autoridades gubernamentales en todos los sentidos y que tienen efectos en la función electoral y en la vida social en este Estado, la LIPEEO, establece sendas atribuciones para que con autonomía e independencia el IEEPCO cumpla con sus funciones constitucionales y legales que recaen en la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, por lo que considero que la decisión es más que pertinente, la decisión que se tome hoy, está dada en términos legales y apegada a derecho y es oportuna en tanto que hace posible administrar tiempos y movimientos de manera expedita, la ratificación de la Secretaría Ejecutiva se realiza cumpliendo con los principios de transparencia y legalidad, principios rectores para esta Institución, la propuesta que hago de ratificación del Secretario Ejecutivo Luis Miguel Santibáñez Suarez, responde a la capacidad de habilidades demostradas en el ejercicio del cargo, Luis Miguel ha estado al frente de la Secretaría por poco más de tres años, ha participado en la coordinación exitosa de tareas en las elecciones ordinarias de dos mil dieciocho y en las elecciones extraordinarias que tuvimos que enfrentar en el dos mil diecinueve, además de las elecciones de sistemas normativos indígenas que tuvimos durante el dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, sobresale por su puesto que el Maestro Santibáñez Suarez es el actual Presidente del consejo directivo nacional del colegio de ejecutivos electorales de México, una Institución técnica y operativa que busca fortalecer democracia local y mejorar la comunicación entre las Secretarías Ejecutivas y los OPLES de las treinta y dos entidades federativas, Luis Miguel Santibáñez Suarez ha mejorado la comunicación y coordinación entre las direcciones ejecutivas y las unidades técnicas de este Instituto, en las que ha demostrado un claro liderazgo, por ello no tengo duda de que seguirá estando a la altura de los importantes retos que vienen y hará un trabajo de calidad como el que ha demostrado el primer día en que sucedió a Francisco Osorio Rojas el ex Secretario Ejecutivo del IEEPCO a quien todos y todas seguro estoy recordamos con mucho cariño, en el escenario en el que nos encontramos lo responsable entonces es garantizar la continuidad de los trabajos con la firme certeza de que es mejor tomar medidas a tiempo para no ser reactivos ante la situación tan inusual que se nos presenta y que con seguridad se nos presentará. Señoras y señores está a su consideración la propuesta que se hace de la ratificación, tiene el uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano.-----

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Muchas gracias Consejero Presidente, quisiera de aprobarse esta propuesta, solicitarle al Maestro Santibáñez Suarez que en virtud de que le tocará enfrentar dos procesos electorales, tanto el de dos mil veintiuno como el de dos mil veintidós pero particularmente este que tentativamente iniciará en septiembre y que nos conducirá en el mes de junio de dos mil veintiuno, en condiciones completamente diferentes, primero solicitarle que como lo ha venido desempeñando su trabajo como Secretario Ejecutivo en los próximos años esté apegado a todos los principios que rigen el sistema democrático de nuestro Estado y se lo solicitamos de manera muy determinada, también felicitarlo por el trabajo que ha venido desempeñando, pero sobre todo que en esto que viene su entereza y su profesionalismo se demuestren en los hechos, creo que hoy más que nunca el esfuerzo del Secretario Ejecutivo debe de rendir frutos para poder articular a todos los equipos del Instituto electoral en función de una circunstancia inédita en el mundo y por supuesto inédita en nuestro Estado, nos tocará enfrentar un proceso en medio de una epidemia de un virus muy contagioso y eso nos pondrá retos a todos quienes estamos presentes en esta sesión, tanto a la autoridad electoral en función en tanto que árbitro de la participación de los partidos políticos pero particularmente ante la misión que tenemos todos de llevar a la gente a las urnas que eso es lo que todos buscamos y en función de ello creo que hoy más que nunca la creatividad y el trabajo articulado y la comunicación fluida tanto en el Instituto como del Instituto con los partidos políticos será determinante, tendremos que empezar a imaginarnos escenarios que nunca nos hubiéramos imaginado, es decir, elecciones completamente diferentes, que es muy probable que se den eventualmente tendríamos que ir dejando de lado todas estas prácticas de campañas en las que estamos familiarizados los mítines, las concentraciones masivas, el acarreo, para empezar tal vez a pensar en otro tipo de campañas y que eventualmente esto nos pueda llevar a concentrarnos particularmente en las propuestas que hacen partidos políticos y candidatos, pero el trabajo del Instituto también tendrá que llevar una carga de creatividad, para poder hacer frente a un proceso electoral que puede ser completamente distinto a todo lo que conocemos, ojalá que la confianza que hoy le brindará en caso que se apruebe esta propuesta al Secretario Ejecutivo hoy en funciones pero que está propuesto para ratificarse por tres años mas sea correspondida con ese profesionalismo con el que lo ha venido haciendo pero particularmente

en esta circunstancia le solicitamos que la creatividad, la comunicación y el profesionalismo sea un sello de los próximos meses que están por venir que nos pondrá a prueba a todos, es cuanto.-

Consejero Presidente: Muchas gracias sr. Representante, solicitó el uso de la voz el señor representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca, tiene el uso de la voz.- - - - -

Representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca: Muchas gracias Presidente, buenas tardes a todas y a todos, les agradezco mucho el espacio, nosotros como nueva alianza pues recibimos con gusto esta noticia, creemos que el Secretario Ejecutivo Luis Miguel ha hecho un papel muy importante en las labores del Instituto y sobre todo dentro del seno de este Consejo General, no dudamos de la capacidad que tiene para el cargo que le han conferido y que seguramente el día de hoy se va a ratificar porque no solamente al interior del Consejo, sino también con los partidos, al menos en el caso de Nueva Alianza Oaxaca, pues hemos encontrado un gran interlocutor, una persona ecuánime que se ajusta a los principios constitucionales que rigen la materia electoral, entonces nosotros estamos, a pesar de que no votamos en esta ocasión, pero si damos un voto de confianza pleno, completo hacia su persona y sabemos que va a desempeñar un papel importante en esta lección, en este proceso electoral que viene, como bien ya lo decía la persona que me antecedió, es un proceso que sin duda va a traer situaciones distintas a las que regularmente estamos acostumbrados, tenemos que adaptarnos a las nuevas circunstancias a la tecnología, en fin, varias cosas que van a tener que implementarse, en ese sentido creemos que vamos a fortalecernos como Instituto como Consejo, este ejercicio democrático es no solamente de las autoridades electorales, es de los partidos políticos, de los ciudadanos para lograr que las elecciones sean libres y transparentes, en ese sentido nuevamente ratificamos nuestro gusto por esta ratificación del Secretario, muchas gracias, es cuanto.- - - - -

Consejero Presidente: Gracias sr. Representante, solicitó la voz la representante del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la voz la Licenciada Ana Karen Ramírez.- - - - -

Representante del Partido Verde Ecologista de México: Muchas gracias Presidente, primero a nombre del Partido Verde Ecologista de México, vemos con beneplácito este acuerdo que estamos seguros que de aprobarse va a ser una excelente noticia, de manera particular su servidora nos tocó ver cuando el Maestro Luis Miguel fue nombrado Secretario Ejecutivo en funciones por lo que comentó presidente de nuestro amigo, y desde ese momento como representantes todos los que estábamos aquella vez cuando asumió el cargo el Maestro Luis Miguel dimos ese voto de confianza hacia el como Secretario Ejecutivo y demostró con hechos todas las cualidades suficientes para ser Secretario Ejecutivo, pasamos un proceso electoral pasamos otro proceso electoral y el Maestro Luis Miguel siempre ha demostrado esa capacidad que tiene para poder resolver los conflictos, tanto en los procedimientos electorales que corresponden a los partidos políticos como aquellos que no, en este sentido me queda muy claro y he sido testigo de la capacidad sobre todo profesionalismo e institucionalidad con la que el Maestro Luis Miguel se ha regido en este encargo que ha tenido como Secretario Ejecutivo y que de ser aprobado este acuerdo estoy segura lo digo como representante de ya algún tiempo de este órgano electoral y también como partido político que el Maestro va a tener todas las facilidades que el Partido Verde pueda proporcionar para poder llevar a buen cauce este proceso electoral que se viene, considero que estamos en la posibilidad de hacerlo y sobre todo una ardua y calurosa felicitación en caso que sea aprobado el acuerdo, al Maestro Luis Miguel, se lo merece lo ha ganado y tiene toda la confianza tanto del partido verde y me imagino que también de los partidos políticos que me antecieron en la palabra, muchas gracias Presidente.- - - - -

Consejero Presidente: Gracias Licenciada Ramírez Pastrana, representante del Partido Verde Ecologista de México, ¿Alguien más desea hacer el uso de la voz? Tiene el uso de la voz el señor representante del Partido Acción Nacional.- - - - -

Representante del Partido Acción Nacional: Buenas tardes Consejeras, Consejeros, compañeros representantes de partido, observamos el nuevo nombramiento que se va a aprobar en dado caso en unos momentos más y si quisiéramos nosotros como Partido Acción Nacional hacer un comentario, la responsabilidad que se adquiere en este momento es muy grande, se nos viene un proceso diferente, se nos viene un proceso en el cual va a venir de una pandemia, no va a ser el mismo proceso, le solicitamos al Secretario Ejecutivo que esté muy pendiente, que esté muy a la orden, que nos convoque a reuniones de trabajo, nosotros como partidos políticos siempre estaremos pendientes de poder trabajar en conjunto con el Instituto como parte del Consejo que somos, sí pedimos y también exigimos que todas las normas en cada uno de los actos que se realicen sean de manera consensada, Partido Acción Nacional no ve mal el nombramiento, no ve mal la propuesta pero sí es exigente en solicitar que todos y cada uno de los miembros del Consejo, desde el Secretario, Consejeros, Consejero Presidente y nosotros

como representantes de partido, cumplamos con todas y cada una de nuestras facultades y de ahí poder llevar a cabo un proceso que sea abierto, imparcial y que el proceso que se nos avecina, sea un proceso en el cual todos y cada uno de los partidos políticos y la ciudadanía salgan con un acierto que es la democracia, es cuánto y esperemos el resultado de la votación para que en su momento ya dar las indicaciones correspondientes, es cuánto..- - - - -

Consejero Presidente: Gracias Licenciado Edgar, sr. Representante del Partido Acción Nacional, solicitó el uso de la voz el representante del partido MORENA, tiene el uso de la voz el Licenciado Raúl Arias.- - - - -

Representante del partido MORENA: Muchas gracias Presidente, buenas tardes a todos y a todas, me uno a las exigencias de los representantes en caso de que fuese aprobada tal designación por la gran responsabilidad que ha venido desempeñando el Maestro Santibáñez, porque es cierto, la pandemia sin duda vino a revolucionar la democracia en México y Oaxaca desde luego que tiene también que evolucionar hacia una nueva práctica democrática, sin duda de aprobarse tan gran nombramiento como es la Secretaría Ejecutiva del órgano máximo electoral del Estado, pues tendrá que aplicarse la especialidad, pues lo que siempre hemos pedido, porque es necesario, la sociedad oaxaqueña necesita de hombres y mujeres comprometidos con la democracia, necesita hombres y mujeres imparciales y bueno ojalá y así sea, no solamente para el Maestro Santibáñez, para los representantes, para los partidos políticos, para los Consejeros y Consejeras, para todos los miembros o funcionarios que trabajan o laboran en el propio Instituto, porque es urgente que haya hombres y mujeres comprometidos, entonces en hora buena si fuese así pues vamos a estar como partido MORENA impulsando hasta donde nos alcanza pues la verdadera democracia, la verdadera fiesta de los electores, es cuanto.- - - - -

Consejero Presidente: Muchas gracias señor representante del partido MORENA, solicitó también el uso de la voz el señor representante del PRD, tiene el uso de la voz el Licenciado Mario Patiño.- - - - -

Representante del Partido de la Revolución Democrática: Muchas gracias Maestro, buenas tardes a todos, no me queda más que felicitar al Maestro Luis Miguel que atinadamente ha estado conduciendo la Secretaría Ejecutiva desde hace más de tres años, así como en su momento se le dio el voto de confianza que representa tener el cargo en esa Secretaría, nosotros como Partido de la Revolución Democrática estamos conformes con esta designación, sin embargo no significa que estemos dando un cheque en blanco ya que como lo hemos venido haciendo durante el tiempo que ha estado en el encargo el Maestro Luis Miguel hemos hecho algunos señalamientos, que en algunas ocasiones se descuidan algunos detalles, seguiremos viendo que se cumpla el principio de legalidad y el principio de certeza, porque si bien siempre ha desempeñado un papel decoroso, porque no fue nada fácil asumir las riendas de la Secretaría Ejecutiva del espacio que dejaba Paquito, que si ha fortalecido el tema de la Secretaría, sabemos que el tema de la pandemia va a hacer que redoble esfuerzos la Secretaría Ejecutiva porque nos encontramos ante una nueva realidad dinámica de trabajo, nuevos escenarios, garantizar el tema por ejemplo de los votos de los electores, garantizar la seguridad de los propios empleados y del Instituto, va a tener que generar nuevas estrategias por parte de la Secretaría Ejecutiva, no dudo que se vaya a aprobar este acuerdo porque la mayoría conocemos el trabajo de Luis Miguel, es un trabajo intachable que hasta el momento ha venido realizando, sin embargo seguiremos atendiendo de manera constructiva, si es que encontramos algún detalle en el conducir por parte del Secretario, es cuanto Presidente.- - - - -

Consejero Presidente: Muchas gracias señor representante del Partido de la Revolución Democrática ¿Hay alguien más que desee hacer uso de la voz? tiene el uso de la voz la Consejera Nayma Enríquez Estrada.- - - - -

Consejera Electoral Nayma Enríquez Estrada: Muy buenas tardes a todas y a todos me da mucho gusto saludarles, preferiría saludarles en persona la verdad es que extraño mucho la dinámica a la que estábamos habituados habituados para trabajar en el seno del Consejo General, he pedido el uso de la voz Consejero Presidente en atención a lo que se ha compartido ya en la mesa en torno a la propuesta que usted hace para ratificar en su encargo al Maestro Luis Miguel Santibáñez y además de que debo destacar que en mi caso particular es la primera vez que me toca participar en un proceso de esta naturaleza porque cuando yo llegué ya estaba en funciones el Maestro Luis Miguel, tuve oportunidad desde mi llegada de tratar el trabajo y los compromisos para trabajar en coordinación con todos los equipos no es una posición fácil, es una posición complicada, Luis Miguel tiene un perfil respetable para hacerse cargo, pues sumarme a este reconocimiento, la trayectoria de trabajo de Luis Miguel en su encargo como

Secretario Ejecutivo, decía yo que este lugar no es un lugar fácil, en esta figura recae una enorme complejidad de desafíos que ahora se van a multiplicar frente a un escenario como el que estamos enfrentando al que hizo usted alusión al inicio de la discusión de este acuerdo, no quisiera abundar mucho sobre las expectativas que tenemos, yo hablo en términos particulares como Consejera y también como feminista y de los partidos políticos desde luego sobre el desempeño de Luis Miguel porque hemos visto su trabajo a lo largo de este tiempo y suscribo que tenemos expectativas y confiar en que habrá de redoblar esfuerzos de aprobarse este acuerdo para el diseño de agendas de carácter emergente para enfrentar esto que se viene anticipando ya desde hace unos días y como se ha señalado en datos en el inicio de la discusión, en términos muy concretos lo que quisiera abonar a lo que ya se ha compartido en la mesa es una expectativa más que yo quiero compartir y confió que así será en la medida de las posibilidades y también de las voluntades políticas que existan para impulsar medidas institucionalizadas en materia de igualdad tanto en el marco de la política institucional como en el marco de la política pública de este Instituto, sumando a esto desde luego en el abanico de actividades que se tienen que hacer de manera permanente, actividades que se tendrán que hacer de carácter emergente, pues sumar a este plan de trabajo que se va a iniciar o que esta iniciando para hacerle frente a este panorama tan incierto que nos presenta la pandemia y los ajustes que habrán de realizarse, bueno no dejar de lado que todos estos trabajos tendrían que estarse realizando desde una perspectiva feminista interseccional e intercultural, no es un tema ajeno a las tareas del Instituto, el Instituto lleva rato ya haciendo este tipo de trabajos a través de las comisiones, de las Consejeras y Consejeros y también a través de las áreas ejecutivas, entonces quería hacer solamente mención de que confío que estará contemplándose en esta agenda de trabajo el enfoque de género de tal suerte que pudieran diseñarse todas las medidas que tengan que ser necesarias para poder contribuir desde el Instituto, desde la Secretaría Ejecutiva, desde las áreas ejecutivas que coordina y cuyos trabajos coordina en términos generales el Secretario Ejecutivo para poder garantizar no se quede nadie atrás, que todas las voces sean escuchadas dentro del Instituto y fuera de él, muchas gracias, es cuanto.-----

Consejero Presidente: Gracias Consejera Nayma, si no hay nadie más en el uso de la voz, entonces Maestra le pido por favor tome usted la votación correspondiente.-----

Secretario: Con su autorización Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo detallado en el punto número 2, del orden del día. Por favor, sírvanse manifestar el sentido de su voto. ¿Consejero Electoral Licenciado Filiberto Chávez Méndez, a favor, ¿Consejero Electoral Maestro Alejandro Carrasco Sampedro? A favor, ¿Consejero Electoral Wilfrido Almaraz Santibañez? a favor; ¿Consejera Electoral Maestra Carmelita Sibaja Ochoa? A favor, ¿Consejera Electoral Maestra Nayma Enríquez Estrada? a favor; Consejero Electoral Maestro Gustavo Meixueiro Nájera? A favor; Consejero Presidente, le informo que el **Acuerdo IEEPCO-CG-09/2020**, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes.-----

Se inserta íntegramente acuerdo de referencia.-----

ACUERDO IEEPCO-CG-09/2020, POR EL QUE SE RATIFICA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CIUDADANO LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se ratifica como Titular de la Secretaría Ejecutiva al Ciudadano Luis Miguel Santibáñez Suárez, por un periodo de tres años.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de abril del 2017, el Presidente del Consejo General de este Instituto, en uso de sus facultades, nombró como encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva al Ciudadano Luis Miguel Santibáñez Suárez.
- II. Con fecha 16 de agosto del 2017, este Consejo General aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG38/2017 mediante el cual se designó al Ciudadano Luis Miguel Santibáñez Suárez como Secretario Ejecutivo por un periodo de 3 años.

- III. Con fecha 8 de abril del 2020, este Consejo General aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG05/2020, mediante el cual se autorizó la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias y extraordinarias, del Consejo General, Comisiones del Consejo General o la Junta General Ejecutiva de este Instituto, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la Pandemia COVID-19. CONSIDERANDOS 1. Que la Base V, Apartado C, párrafo segundo inciso c), del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante CPEUM, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral atraer para su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.

CONSIDERANDOS

1. Que la Base V, Apartado C, párrafo segundo inciso c), del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante CPEUM, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral atraer para su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.
2. Que el artículo 105, fracción II, párrafo segundo, de la CPEUM establece un término constitucional de certeza electoral que determina la imposibilidad de la modificación de las leyes electorales durante los 90 días previos al inicio del Proceso Electoral.
3. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la CPEUM, dispone que en el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, son principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, además se establece que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos.
4. Que el artículo 99, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante LGIPE, establece que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
5. Que el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en adelante el Reglamento, establece que, para la designación de la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, la Presidencia del Organismo Público Local correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección la propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:
 - a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
 - c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
 - d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
 - e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

- f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y
- i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

Además, establece que la propuesta que haga el Consejero Presidente, estará sujeta a:

- a) Valoración curricular;
 - b) Entrevista y consideración de los criterios que garanticen imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes.
6. Que el mismo artículo 24 del Reglamento establece que las designaciones del Secretario Ejecutivo y de los Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas, deberán ser aprobadas por al menos con el voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección.
 7. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 35, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (en adelante la LIPEEO), establece que el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección y deliberación responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones, principios constitucionales y legales en materia electoral, estará integrado por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos. Además, establece que el Secretario Ejecutivo será nombrado por la mayoría de los integrantes con voz y voto del Consejo General a propuesta de su Presidente. Deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral, con excepción de lo dispuesto en el inciso k) del párrafo 2 del artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
 8. Que el artículo 38, fracción V, de la LIPEEO, establece que es atribución del Consejo General del Instituto, designar al Secretario Ejecutivo a propuesta del Consejero Presidente por la mayoría de sus integrantes.
 9. Que el artículo 39, fracción VI, de la LIPEEO, establece que es atribución de la Presidencia del Consejo proponer al Consejo General el nombramiento del Secretario Ejecutivo, los Directores Ejecutivos, y a los Titulares de las Unidades Técnicas del Instituto Estatal, con base al procedimiento que establezca el Reglamento
 10. El artículo 44 de la LIPEEO establece las atribuciones que corresponde al Secretario Ejecutivo, dentro de las que cabe destacar las siguientes:
 - I. Representar legalmente al Instituto;
 - II. Aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados;
 - III. Proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
 - IV. Proveer lo necesario para que se publiquen los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General;

- V. Recibir y substanciar los recursos de revisión que se interpongan en contra de los actos o resoluciones de los órganos distritales y municipales del Instituto Estatal y preparar el proyecto correspondiente;
 - VI. Ejercer y atender oportunamente la función de oficialía electoral por sí, o por conducto de los secretarios de los consejos distritales y municipales, u otros servidores públicos del Instituto Estatal en los que delegue dicha función respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral. El Secretario Ejecutivo podrá delegar la atribución en servidores públicos a su cargo;
 - VII. Recibir e integrar los expedientes con las actas de cómputo de las elecciones de diputados y concejales a los ayuntamientos, y turnarlas oportunamente al Consejo General;
 - VIII. Substanciar los recursos que deban ser resueltos por el Instituto Estatal entre procesos electorales;
- 11.** Que el artículo 43, de la LIPEEO, establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal lo es también del Consejo General; coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Estatal, además establece que durará en el cargo tres años con derecho a ser ratificado por un periodo adicional y tomará protesta el día que determine el Consejo General.
- 12.** Que el artículo 148, de la LIPEEO, establece que el Proceso Electoral Ordinario de las elecciones para Gobernador, Diputados y Concejales de los Ayuntamientos, se inicia en la primera semana del mes de septiembre del año previo al de la elección ordinaria.
- 13.** Que como puede observarse, la LIPEEO establece sendas atribuciones que son fundamentales para el desarrollo de las actividades del IEEPCO, así como para el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, las cuales recaen en la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva, por lo que su eventual ratificación es un tema trascendental para este Consejo General.

Por tal razón, este órgano colegiado considera oportuno proceder con la ratificación de la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva, en razón de la proximidad del inicio del Proceso Electoral Ordinario, para que esta ratificación se lleve a cabo con la suficiente antelación a la fecha de la conclusión del cargo, dado que, de no ser así, se corre el riesgo que genere la vacante en dicho cargo y, en consecuencia, se interrumpa la continuidad de los trabajos técnicos, administrativos y ejecutivos del IEEPCO, aunado a lo anterior, se considera necesario cumplir con el periodo de certeza Constitucional que determina el artículo 105 de la CPEUM, de tal forma que para maximizar el principio de certeza, este Consejo estima oportuno acordar la ratificación de la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva, toda vez que la de este Órgano Ejecutivo es la columna vertebral de todas las actividades ejecutivas, técnicas y administrativas del Instituto, las cuales toman una particular necesidad de atención y diligencia durante la preparación de todas las actividades previas al inicio del proceso electoral.

Ahora bien, como ya se expresó anteriormente, en los diversos ordenamientos se establece que es una facultad discrecional del Consejero Presidente el someter a consideración de los integrantes del Consejo General la propuesta de designación o ratificación de la Secretaría Ejecutiva, sin que en estos ordenamientos se establezca la fecha o el periodo en que deba realizarse o tomarse la decisión de nombrar o ratificar al Titular de este Órgano Ejecutivo, lo que permite que el Instituto, a través de su Consejo General, en ejercicio de su autonomía constitucional, emita oportunamente la decisión correspondiente conforme a una serie de consideraciones, pero siempre orientadas al cumplimiento de los fines institucionales.

Por otra parte, es de destacarse que la ratificación en la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva no se encuentra condicionada o normada para realizarse al término exacto de tres años, y no es admisible que este Consejo General dilate la decisión de la ratificación de la Secretaría Ejecutiva hasta que se genere la vacante o que se llegue el término del encargo. Ante la ausencia de un nombramiento, se iría en contra del funcionamiento y operación del Instituto, pues generaría inestabilidad, incluso, en el seguimiento a las tareas habituales de la Institución, máxime que se encuentra próximo el inicio del Proceso Electoral.

En consecuencia, el hecho que se ratifique a la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva con antelación y no hasta la fecha en la que concluye su nombramiento, dota de certeza, sentido y responsabilidad la decisión de este Consejo General, y garantiza la certeza y eficacia operativa del cercano Proceso Electoral, así como la continuidad de los trabajos preparatorios de las áreas Ejecutivas y Técnicas de este Instituto.

En ese sentido, la facultad del Consejo General de designar por un nuevo periodo a la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva no está condicionada al término de su encargo, sino que esta facultad se tiene al momento en que el Consejero Presidente, realiza la propuesta correspondiente y no está sujeta a que se presente con posterioridad a la conclusión de su nombramiento, por lo que se puede realizar en cualquier momento que el Presidente del Consejo General, lo considere oportuno.

Ahora bien, este Consejo General estima oportuno que, para garantizar el principio de certeza que debe regir el actuar de las autoridades electorales, es indispensable el definir y actualizar con inmediatez el inicio del periodo para el que será nombrado el titular de la Secretaría Ejecutiva, no dejando este hecho *a posteriori*, con ello se garantiza el cumplimiento irrestricto del límite establecido en el artículo 43 de la LIPEEO, el cual establece un máximo de temporalidad de la cual una persona podrá estar al frente de la Secretaría Ejecutiva y que por ningún motivo podrá exceder de 6 años, además de dotar de certeza jurídica y fáctica al contenido del presente Acuerdo, de tal forma que este órgano colegiado considera que el nuevo periodo por el que será nombrada la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, deberá comenzar inmediatamente a partir de la aprobación del presente Acuerdo y deberá concluir a la temporalidad de 3 años, es decir, del periodo que comprende del 19 de mayo del 2020, al 19 de mayo del 2023.

Ahora bien, se destaca que, a diferencia de la designación primigenia, la normatividad no establece un procedimiento específico para realizar la ratificación, en tal sentido, este Consejo General estima que es necesario realizar el procedimiento establecido en el Reglamento de Elecciones.

Como se expresó en el Antecedente II, del presente Acuerdo, con fecha 16 de agosto del 2017, este Consejo General aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-38/2017, mediante el cual se designó al Ciudadano Luis Miguel Santibáñez Suárez como Secretario Ejecutivo, en tal Acuerdo se realizó la verificación de los requisitos establecidos en la LIPEEO, así como la valoración de la formación académica, profesional y conocimientos en materia electoral del Ciudadano Luis Miguel Santibáñez Suárez.

En ese sentido, en el caso particular a tratarse de una propuesta de designación por un nuevo periodo de tres años, resulta innecesario el dictamen respecto del cumplimiento de requisitos, toda vez que, en el año 2017 se llevó a cabo la revisión correspondiente y se validó por los integrantes de este Consejo General. No obstante, se hace notar que el Ciudadano Luis Miguel Santibáñez Suárez sigue cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 24 del Reglamento y el 35 de la LIPEEO ya que no han variado, puesto que no ha perdido su nacionalidad, sigue estando inscrito en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar; tiene más de treinta años de edad y continúa poseyendo Título profesional; así como los conocimientos y experiencia profesional probada.

Los requisitos relativos a no haber sido condenado por delito alguno y no estar inhabilitado para ejercer un cargo, al tratarse de hechos negativos, así como los consistentes en hechos positivos al estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos y gozar de buena reputación, se presumen, salvo prueba en contrario. Al respecto, resulta aplicable la razón esencial de los criterios de la Sala Superior, de rubro MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL, y ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.

Por lo que hace a los requisitos contenidos en los incisos h), e i), del artículo 34 del Reglamento, constituyen un hecho notorio para este Consejo General, dado que en los últimos tres años se ha desempeñado como Secretario Ejecutivo y no ha desempeñado ningún otro cargo.

Ahora bien, toda vez que se tiene por acreditada la idoneidad profesional del Ciudadano Luis Miguel Santibáñez Suárez para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo de este Instituto, es necesario referirse también al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Elecciones, respecto a la entrevista que se debe aplicar a los aspirantes a Secretario Ejecutivo, en ese sentido se le realizó una entrevista en la que participaron las Consejeras y los Consejeros Electorales en donde se analizó el apego del aspirante a los principios rectores de la materia electoral y se valoró su desempeño como Secretario Ejecutivo.

Dicha entrevista se verificó el día 19 de mayo del presente año, la cual, en razón de las circunstancias especiales derivadas de la pandemia COVID-19 descritas en el Considerando III del presente Acuerdo, tuvo lugar a través del sistema de videoconferencia, a la misma fueron convocados por la Presidencia la totalidad las Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo General. Durante el desarrollo de la misma éstos tuvieron la oportunidad de conocer y valorar el apego del Ciudadano Luis Miguel Santibáñez Suárez a los principios rectores de la materia electoral, además de su compromiso institucional y democrático, y evaluar su desempeño como Secretario Ejecutivo, así también tuvieron la oportunidad abierta de interrogar al aspirante con la finalidad de allegarse de elementos para sustentar el sentido de su voto.

En consecuencia, y toda vez que se tiene por acreditada la idoneidad del Ciudadano Luis Miguel Santibáñez Suárez para ser ratificado como Secretario Ejecutivo, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, párrafos segundo y tercero, y 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 35, 38 fracción IV, 39 fracción VI, 43, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 24 del Reglamento de Elecciones del Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la ratificación del Ciudadano Luis Miguel Santibáñez Suárez, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por un periodo de tres años, comprendido del diecinueve de mayo del dos mil veinte al diecinueve de mayo del dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Se faculta a la Presidencia del Consejo General, para que realice la toma de protesta protocolaria por el nuevo periodo, inmediatamente después de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, infórmese de la designación del Secretario Ejecutivo, así como el contenido del presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales del referido Instituto.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral de este Instituto.

Consejero Presidente: Gracias Maestra, continúe la Secretaría.- - - - -

Secretaria: Consejero Presidente para darle cumplimiento en lo establecido en el **Acuerdo IEEPCO-CG-09/2020**, se procederá a tomar la protesta de Ley del Maestro Luis Miguel Santibáñez Suarez como Secretario Ejecutivo de este Instituto.- - - - -

Consejero Presidente: Gracias Maestra, invitamos al Maestro Luis Miguel Santibáñez para que se una a esta mesa una vez de que ha sido aprobado por este Consejo General la propuesta de ratificación (el Maestro Luis Miguel se une a la conferencia virtual).- - - - -

Consejero Presidente: Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez, ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los deberes y

funciones como Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca?.....

Maestro Luis Miguel Santibáñez Suarez: Sí protesto.....

Consejero Presidente: Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que desempeñará esta importante encomienda se garantice el cumplimiento permanente a los principios rectores que rigen la función electoral. Muchas felicidades Maestro Santibáñez Suarez.

Maestro Luis Miguel Santibáñez Suarez: Muchas gracias.....

Consejero Presidente: Invitamos al Maestro Santibáñez Suarez para que continúe en la sesión en su función de Secretario ya del Consejo General y como secretario de la mesa del Consejo. Continúe la Secretaría por favor con el orden del día.....

Secretario: Consejero Presidente le informo que se han agotado los puntos en el orden del día.....

Consejero Presidente: Gracias señor Secretario, quiero agradecer el apoyo de la Maestra Minerva Directora de Partidos Políticos, por su apoyo en la realización de la sesión de esta tarde, Señores y señoras, habiéndose agotado el orden del día, siendo las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos, clausuro la presente sesión extraordinaria.

Se levanta el acta de sesión extraordinaria de diecinueve de mayo de dos mil veinte, siendo las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos, constando de quince fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado, sin anexos.

-----**DOY FE**-----

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

GUSTAVO MEIXUEIRO NÁJERA

LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ